

ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Octubre | 2010



Licitaciones
públicas



Etapas de los procesos concursales

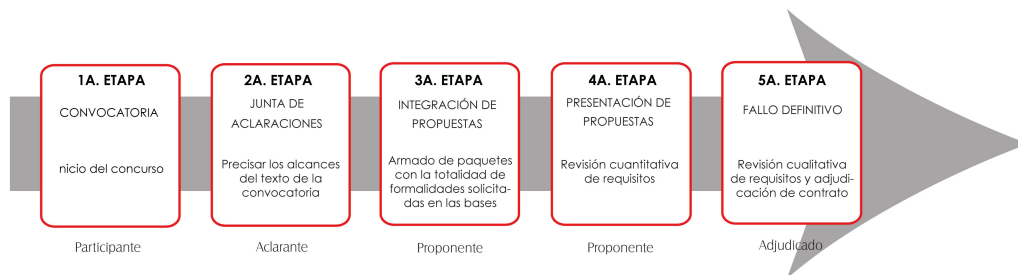


Ilustración 1: Etapas de los procesos concursales.

1. DESCRIPCIÓN

La creación de un consorcio de dos o más personas para que puedan presentar proposiciones de manera conjunta sin necesidad de constituir una nueva sociedad, este esquema es conocido como "consorcio" o "participación conjunta" y tiene las siguientes características:

1.- Se trata de un "contrato" por medio del cual dos o más personas (individuos o empresas) establecen los términos bajo los cuales presentarán su propuesta ante la convocante. Por lo anterior, en virtud de este esquema no se crea una nueva entidad ni se generan otros derechos u obligaciones distintos a los establecidos en el contrato.

2.- Para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecen con precisión las obligaciones de cada una de las personas que conformarán el consorcio, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

3.- Solo es necesario que uno de los participantes compre las bases o se inscriba en el procedimiento de licitación (aunque sea un participante distinto al que se señale como representante común).

4.- El representante común del grupo será el encargado de firmar la propuesta y realizar los actos que se requieran frente a la convocante.

5.- Cuando es adjudicada una proposición conjunta, el contrato es firmado por los represen-

tantes legales de cada una de las empresas participantes en la proposición, mismos serán considerados como responsables solidarios o mancomunados.

6.- Las empresas que hayan participado de manera conjunta y adjudicados con un contrato podrán constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta.

Cuándo es viable recurrir a este medio.

Este esquema de participación en licitaciones es bastante útil cuando no se cuenta con ciertos requisitos solicitados en un determinado procedimiento de compra gubernamental y conoces empresas de tu ramo o no, que tengan esos requisitos y quieran ayudarte a conformar un contrato de participación conjunta.

Responsabilidad solidaria ¿quien responde ante los incumplimientos?

En este caso todas las personas que formen parte de la agrupación será obligados solidarios frente a la dependencia por cualquier incumplimiento del contrato que en su caso se llegue a firmar. Esto significa que en caso de incumplimiento, la dependencia está facultada para reclamar legalmente a todas las empresas del grupo el cumplimiento total de las obligaciones.

ÍNDICE

Elaboración de propuestas

1. Descripción



Riesgos.

En el momento de participar de manera conjunta todos son responsables ante los incumplimientos de los otros, (obligados solidarios), por lo tanto no esta de más que se firmen contratos entre todos los integrantes del grupo para otorgarse garantías entre ellos por sus posibles incumplimientos, o se conforme una nueva sociedad.

El contrato que se celebre debe incluir cuando menos lo siguiente:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas que están agrupadas identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Este esquema de participación en licitaciones es bastante útil cuando no se cuenta con ciertos requisitos solicitados en un determinado procedimiento de compra gubernamental

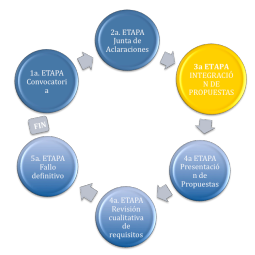
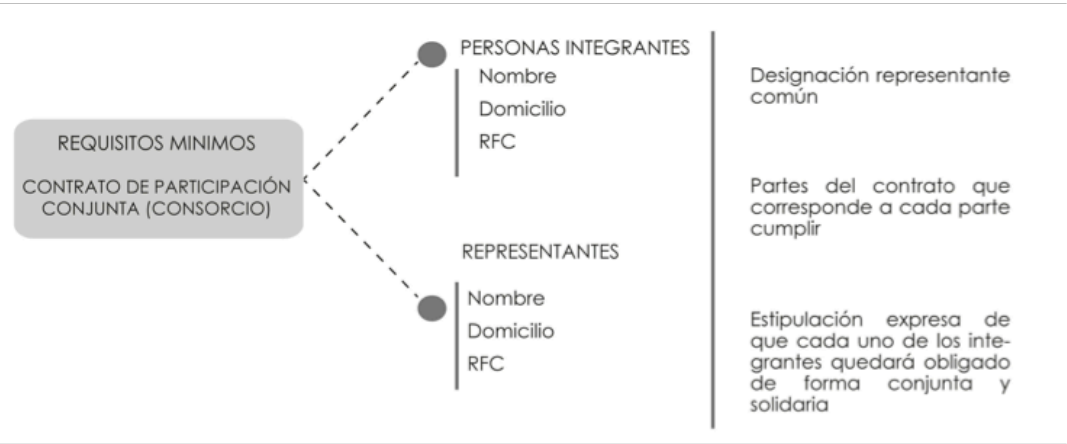


Ilustración 2: Esquemas de participación conjunta

LITIS CONSORCIO, S.C.

Somos una Firma de abogados con amplia experiencia en el ámbito administrativo. En más de 12 años, nos hemos enfocado a la prestación de servicios especializados en materia administrativa, tanto en el sector público como privado.

Para nosotros, es una prioridad mantenernos actualizados en los temas que pudieran causar menoscabo en los negocios de nuestros clientes, por lo que la proactividad que nos distingue contribuye a blindar y fortalecer todas las áreas de negocio de nuestros representados.

En Litis Consorcio, nuestro compromiso es ofrecer representación de primer nivel en asuntos de gran complejidad garantizando la satisfacción total de nuestros clientes.

Nuestro servicio profesional comprende la atención de todo tipo de procesos relacionados al ámbito administrativo y a nuestras cinco áreas de práctica: Energía, Contratación gubernamental, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Salud.

ELABORACIÓN DE PROPUESTAS
DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA



Litis Consorcio Cuéllar, Romero & Asociados.

Presidente:

Francisco Cuéllar Ontiveros

Director general:

Diego Romero Velasco

Investigación y Redacción

Francisco Cuéllar Ontiveros

Itzia María Hernández Rodríguez

Gloria Viniza Cruz Toledo.

Corrección de estilo & Diseño Editorial

María Teresa Jasso Barajas

LITIS CONSORCIO

Av. Pablo Neruda 2886 Piso 1 Int. 4a
Col. Providencia C.P. 44630
Tel. (0133) 36789217 Fax (33) 3678 9290
Guadalajara, Jalisco.

Presidente Masaryk 61 Piso 2
Col. Chapultepec Morales C.P. 11570
Tel. (55) 5091 0474, 3300 5474 Fax (55) 3300 5410
México, D.F.

Nacional 01 800 701 5716
Internacional +52 866 433 9072